

ASUNTOS PARTICULARES Y DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD 2026

☞ Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Sª de Eº de Función Pública (SEFP), en su apartado 9.8, dispone:

..."los calendarios laborales incorporarán cada año natural, y como máximo, un día de permiso cuando alguna o algunas festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, coincidan con sábado en dicho año."

✦ Por tanto, disponemos de 1 DÍA DE PERMISO ADICIONAL, dado que el DÍA 15 DE AGOSTO (Asunción de la Virgen), es festivo nacional coincidente en sábado, de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades autónomas.

ANTIGÜEDAD POR ASUNTOS PARTICULARES	DÍAS TOTALES (*1 día de permiso adicional)
Personal con menos de 6 trienios	6+1= 7 días
Personal con 6 ó 7 trienios	8+1= 9 días
Personal con 8 trienios	9+1= 10 días
Personal con 9 trienios	10+1= 11 días
Personal con 10 trienios	11+1= 12 días
Personal con 11 trienios	12+1= 13 días
Personal con 12 trienios	13+1= 14 días
Personal con 13 trienios	14+1= 15 días
Personal con 14 trienios	15+1= 16 días
Personal con 15 trienios	16+1= 17 días

ANTIGÜEDAD POR VACACIONES	DÍAS ANUALES
Personal con menos de 15 años de servicio	22 días al año
Personal con 15 años de servicio	23 días al año
Personal con 20 años de servicio	24 días al año
Personal con 25 años de servicio	25 días al año
Personal con 30 años de servicio	26 días al año
Personal con más de 30 años de servicio	26 días al año